

[ A DEBATE EN EL SENO DEL MARM ]

## Protección de las obtenciones vegetales

Los más prestigiosos expertos en legislación y protección de variedades vegetales, convocados por el Consejo Superior Agrario, se dieron cita los días 28 y 29 de septiembre para hacer un repaso exhaustivo a los aspectos más relevantes de un tema actual, complejo y controvertido.

**Elena F. Guiral**  
Periodista

El Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino (MARM), acogió los días 28 y 29 de septiembre las Jornadas sobre protección de las obtenciones vegetales, organizadas por el Consejo Superior Agrario, en las que reconocidos expertos ofrecieron un panorama muy exhaustivo sobre la actualidad que rodea a este tema. Además de juristas, que detallaron los aspectos más relevantes relacionados con la protección de patentes, de variedades tradicionales y nuevas tecnologías, también acudieron diversos colectivos implicados de algún modo u otro con el mundo de las semillas.

Uno de los temas más controvertidos de las jornadas, y que fue tratado ampliamente fue el privilegio del agricultor, una excepción a la protección de las variedades vegetales que se establece en beneficio de los pequeños agricultores y que está siendo objeto de un intenso debate dentro y fuera de nuestras fronteras.



Olga Sánchez durante su intervención en la jornada



Olga Sánchez, doctora en Derecho por la Facultad de Santiago de Compostela y autora del libro *El privilegio del agricultor*, describió de forma precisa durante la jornada las especiales características que definen este modelo jurídico.

### El privilegio del agricultor

Cuenta con antecedentes de Derecho comparado en otros países como Estados Unidos, Francia y Alemania. Consiste en la autorización para replantar la cosecha de una variedad protegida sin la necesidad de pagar *royalties* al titular de la protección, siempre que sea para uso propio. Quedan fuera de esta excepción legal la vid, los árboles frutales, las especies forestales y las plantas ornamentales y aromáticas. Tampoco las variedades híbridas, por sus propias características, ya que no se reproducen de forma estable, y las sintéticas, quedan contempladas por el privilegio del agricultor.

Este privilegio supone unas obligaciones para los agricultores, contempladas en la Ley 3/2000 de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales. En primer lugar, la conservación de la identidad de la variedad cuya cosecha se haya sometido a tratamiento para ser reproducida nue-

vamente. En segunda, la obligación de pagar una remuneración al titular de la protección vegetal, norma que excluye a los “pequeños agricultores”. El Real Decreto 1261/2005 es el que define este concepto, siguiendo criterios técnicos importados de la legislación europea, aunque con algunas diferencias significativas.

Se consideran pequeños agricultores a aquellos productores cuya superficie de cultivo no sea superior a la necesaria para producir una cosecha de 92 toneladas métricas de plantas forrajeras, cereales y oleaginosas. En el caso de las patatas se establece una superficie de 185 toneladas.

Siempre y cuando no hayan llegado a un libre pacto con el propietario de la variedad, el resto de agricultores que quieran acogerse a esta excepción legal tienen que pagar un 40% del precio de la licencia sobre el producto de más baja calidad, con un descuento del 50% sobre esta cantidad si lo comunican al propietario de ésta, como incentivo.

En cuanto a los controles, los obtentores vegetales pueden llevar a cabo acciones civiles, reguladas por la Ley 3/2000 e incluso penales, reguladas por el artículo 274 del Código Penal relacionado con los delitos contra la propiedad industrial.

Para Olga Sánchez, “es necesario con-

cienciar a los agricultores de que la protección de los derechos de los obtentores constituye el estímulo indispensable para la inversión que permita la obtención de las nuevas variedades vegetales, en beneficio de una mayor productividad de las explotaciones agrícolas". "Sólo mediante una correcta aplicación de las condiciones del privilegio del agricultor se podrá lograr un mayor control sobre la producción ilegal de semillas clandestinas", concluyó.

Como contrapunto, Carlos Mateos, técnico de COAG, defendió el derecho irrenunciable del privilegio del agricultor, que según él "cada vez se encuentra más amenazado por las multinacionales en un sector productor de semillas cada vez más concentrado, que quieren sacar la máxima rentabilidad a sus innovaciones técnicas".

Para Carlos Mateos, "las semillas son recursos fitogenéticos considerados patrimonio colectivo y fruto de la mejora y conservación durante generaciones por los agricultores, por lo que el derecho del agricultor a reproducir y conservar sus propias semillas en un explotación es irrenunciable y las semillas no deberían ser apropiables por nadie".

Según Mateos, las empresas obtentoras de semillas están llevando a cabo una estudiada campaña para que cada vez resulte más difícil ejercer el privilegio del agricultor. "Cada vez se oyen más voces a favor de la supresión de esta excepción agrícola", comentó. "La evolución de las tecnologías de mejora vegetal y el desarrollo de las variedades híbridas y la biotecnología requieren una elevada capacidad de inversión y la necesidad de incrementar valor añadido y los beneficios generados por la comercialización de las variedades obtenidas".

## Productos hortofrutícolas

José María Zalbidea, secretario general de la Federación Española de Asociaciones de Productores, Exportadores de Frutas, Hortalizas, Flores y Plantas Vivas (FEPEX), defendió la necesidad de que aumente la protección legal



hacia un sector puntero en el panorama agrícola español.

"Hoy por hoy el 70% del sector hortofrutícola español no accede a ayudas comunitarias. Absorbemos el 3,1% del gasto agrícola de la UE y concentramos el 17% de la producción agrícola", comentó durante su intervención. "No debemos olvidar que nuestro sector es un motor fundamental para sector agrícola español, ya que supone el 65% de la producción nacional, en 2008 ascendió a 15.200 millones de euros, y da empleo a 400.000 personas".

Según Zalbidea, los principales retos a los que se enfrenta el sector son "la adaptación constante a la evolución de los gustos y hábitos de los consumidores y que competimos directamente en el mercado con productos sustitutivos elaborados por la industria alimentaria como postres lácteos, *snacks* o platos preparados, que están comercializados por grandes marcas que cuentan con una gran capacidad promocional".

Para el secretario general de FEPEX, "no se han cumplido los objetivos legales que tenían previsto incrementar la disponibilidad de nuevas variedades y la protección de la renta de los agricultores en la UE". "En nuestra opinión, en la actualidad las cláusulas contractuales para acceder a variedades extranjeras son abusivas. Como ejemplo citaré que en los contratos no se contempla indemnización alguna en caso de que surja algún problema sanitario, o en el caso en que una variedad resulte inestable o sufra mutaciones eventuales".

Para mejorar la situación de los productores hortofrutícolas españoles, FEPEX apuesta por la creación de un observatorio de mercado de variedades, el establecimiento de un sistema

de información público destinado a los agricultores y un mayor impulso a la investigación realizada directamente por el sector productor.

Por su parte Antonio Villarreal, secretario general de la Asociación Nacional de Obtentores Vegetales (ANOVE), comentó, en relación a los sectores ornamental y frutal que "la obtención de nuevas variedades vegetales resulta ser una actividad esencial, cuya protección mediante derechos de propiedad intelectual

sobre las nuevas variedades es crucial para sostener la actividad de los obtentores". "El respeto a los derechos de propiedad intelectual de los obtentores constituye una premisa ineludible para los sectores productores y comercializadores de flores, frutas y hortalizas", concluyó.

## Innovaciones biotecnológicas

Jaime Costa, director de Asuntos Regulatorios y Científicos de Monsanto Agricultura, clausuró la jornada repasando de forma exhaustiva la protección legal de los organismos modificados genéticamente.

En opinión de Costa, "en el caso de las invenciones biotecnológicas, la opción de protegerlas mediante patentes es la más efectiva, ya que los genes introducidos pueden aplicarse a múltiples variedades y el secreto comercial, que permite el uso exclusivo hasta que el secreto deja de serlo, tendría una aceptación social dudosa". Es la Directiva 98/44/CE, incorporada al derecho español en la Ley 10/2002 la que regula la patentabilidad de las innovaciones biotecnológicas, que tienen que cumplir tres requisitos básicos: novedad, actividad inventiva y aplicación industrial de la invención.

Costa acabó su intervención despejando ciertas dudas y mitos sobre las patentes. "Una patente no establece ningún derecho sobre la vida, sino que es una compensación por el esfuerzo invertido. Tampoco implica ningún derecho de propiedad sobre el material vegetal, sino un derecho temporal para explotar una innovación de base tecnológica", concluyó. •